



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XII – N° 4

(Antes Ordenanza 49/00)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/5	Anteriores Artículos 2/6 Texto actualizado
Arts. 6/10	Incorporado por Refundición de Ordenanza N° 2818/19, Artículos 1 al 5
Art. 11	Anterior Artículo 8 De forma

Artículo suprimido:

Artículo 1 caduco por refundición

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas del Check list de Textos definitivos.
- 2- En el Texto Definitivo para un mejor ordenamiento, sistematización y comprensión, del Texto Definitivo se procedió a dividir en Capítulos, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
- 3- En el texto definitivo, se suprimen las menciones a la "Dirección de Participación Vecinal, de la Mujer, de Capacidades Diferentes, de Salud y Acción Social de la Municipalidad de la Ciudad de Oberá" ya que la Dirección mencionada no se encuentra vigente de acuerdo al Organigrama que surge de la Ordenanza I N° 14 (Antes Ordenanza - Resolución 108/21).
- 4- Se consignan con inicial mayúscula las palabras "Adherir", "Crear", "El", "Este" y "Deberá", siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa Actual. Asimismo, con minúscula inicial la palabra "Ordenanza" en el artículo 11.
- 5- En el Artículo 6 se suprimen las comillas que encierran la frase "Consejo Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional".
- 6- En los Artículos 8 y 9 se readecua la enumeración de los incisos, según lo establecido en la Técnica Legislativa Actual, en cuanto a la preferencia de que los incisos sean expresados en números arábigos, consecutivamente. Se consignan con inicial minúscula las palabras, "el", "un", "relevamiento", "complementar" y "formación", siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
- 7- En el Artículo 11 se consigna en incisos el listado de integrantes del Consejo Municipal de Discapacidad, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual. Se consigna correctamente la remisión interna al Artículo 1, siguiendo los lineamientos de la Técnica



Legislativa actual. Se consigna con inicial minúscula las palabras “el”, “ciudad”, “un” y “representantes”, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.

8- En los Artículos 8 y 9 se readecua la enumeración de los incisos, según lo establecido en la Técnica Legislativa Actual, en cuanto a la preferencia de que los incisos sean expresados en números arábigos.

9- En el Artículo 11 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consigné de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.